

RESOLUCIÓN Nº 21011 / 2019

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA**

RECOLETA,

20 JUN. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 31259, de fecha 17 de Junio de 2019; Informe del Departamento de Inspección, de fecha 18 de Junio de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 08 de fecha 05 de Febrero de 2018, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1913220539, de fecha 14 de Junio de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 830, de fecha 03 de Abril del 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de Marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : HÉROES DE LA CONCEPCIÓN Nº 3109, LOCAL 3
NOMBRE : YARNY CRISTIAN FARÍAS LÓPEZ
RUT : 13.550.658-3
GIRO : ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, PAN, BEBIDAS, CONFITES, ABARROTES, HELADOS ENVASADOS, ALIMENTOS CONGELADOS ENVASADOS, EMPAREDADOS FRÍOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS
ROL SII : 5390-11
UNIDAD VECINAL : 15

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que YARNY CRISTIAN FARÍAS LÓPEZ Rut Nº 13.550.658-3, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/jam
18/06/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE